



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.

Vélez, 27 de febrero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Liquidatorio
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68861.31.84.001.2021.00048.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, cuatro (04) de marzo de dos mil
veinticuatro (2024).

El señor **Yordan Andrey Rativa Moreno** presenta memorial en el que dice aportar su registro civil de nacimiento, así como el de su fallecida progenitora **Mayerlin Moreno Montaguth**, el de **Deivid Dayan Moreno Montaguth**, y el registro de defunción de la segunda de las mencionadas, al igual que las copias de su cédula de ciudadanía y la de su hermano, manifestando que actúan en representación de aquella y que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Sobre este asunto, consta en el expediente que por auto del 27 de junio de 2021 se declaró abierto el juicio de sucesión del causante Cesar Higinio Moreno Sanabria y que allí mismo, se requirió tanto al ahora memorialista así como al señor Deivid Dayan para que aportaran el registro civil de defunción de su ya prenombrada ascendiente y para que allegaran prueba del estado civil que acreditara su grado de parentesco con el causante.



En ese sentido, se previene que si bien se logra dicho cometido ya que se prueba que la difunta Mayerlin Moreno Montaguth era hija del de cujus y aquellos, son sus descendientes, ello no es óbice para que se desconozca la prevención contenida en el artículo 73 del C.G.P., relacionada con la imposibilidad de comparecer al correspondiente proceso sino se hace por conducto de un abogado.

Por tanto, se requerirá a los ya aludidos interesados para que constituyan apoderado que los represente en este proceso. Una vez se presente lo anterior se procederá al reconocimiento como herederos en representación de la fallecida Mayerlin Moreno Montaguth.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 021 Fecha: 05 de marzo de 2024
--

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b8119fa6586667404bc4f246d57d1e5e82be25fc06616382570fd437b3297e**

Documento generado en 04/03/2024 11:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>